

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE JULIO DE 2006.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ángel Caballero Serrano.

CONCEJALES

D.^a Pilar Fernández Céspedes.

D. Robustiano Velasco Coca.

D.^a Petra Casero Serrano.

D. José Carlos Chico Ruiz.

D. Santiago Coello Bastante.

D.^a Ana Céspedes Gómez.

D. Félix Aponte Oliver.

D.^a Gema García Guijarro

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Carlos Cardosa Zurita

En Alcolea de Calatrava, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:35 horas del día 4 de julio de 2006, se reunió el Pleno del Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde, compareciendo los Concejales al margen reseñados y actuando como Secretario el del Ayuntamiento.

La reunión tiene por objeto celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión y comprobado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

1. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 4 de abril de 2006, se pregunta por el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales si hay alguna objeción a la misma y no presentándose ninguna queda aprobada por unanimidad.

2. - CONSULTA PREVIA SOBRE VIABILIDAD DE TRANSFORMACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR S.3. DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE PLANEAMIENTO.

Se presenta por el Sr. Concejel D. Santiago Coello Bastante antes de iniciarse la deliberación del asunto al amparo del artículo 97.5 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF) una enmienda al Dictamen elaborado por la Comisión de Coordinación en relación con el punto en cuestión, que queda incorporada al acta de la presente sesión.

Se da lectura por el Sr. Alcalde del Dictamen de la Comisión de Coordinación en relación con el punto que se está tratando, dictamen favorable por mayoría de los miembros de la citada Comisión a la viabilidad de la Consulta planteada sobre la transformación urbanística del Sector S-3 de las NNSS de Planeamiento Municipal; asimismo refleja el citado dictamen la manifestación del Sr. Presidente de la Comisión D. Ángel Caballero Serrano de abstenerse al darse causa del artículo 28.2b) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A continuación el Sr. Alcalde y de conformidad con el artículo 97.5 del ROF da la palabra al Sr. Concejel D. Santiago Coello Bastante para que proceda a defender su enmienda, procediendo este a dar lectura y fundamentar la enmienda que presenta, y solicita a Pleno que se deje sobre la mesa la Consulta Urbanística presentada por los motivos esgrimidos en su exposición, indicando asimismo que debe hacerse un nuevo Plan de Ordenación Municipal (POM) e indica que pronunciarse sobre la consulta planteada puede originar nuevas presentaciones de consultas urbanísticas por particulares. Señala asimismo que debe abstenerse el Alcalde en la votación ya que en caso contrario le recusaría.

Da la palabra el Sr. Alcalde a la portavoz del Grupo Socialista D.^a Pilar Fernández Céspedes que indica que el Sr. Concejel D. Santiago Coello Bastante muestra el desconocimiento del proceso de conversaciones que se ha llevado a cabo tanto con su grupo, ya que se han realizado tres comisiones de coordinación para tratar el asunto, como con los promotores de la actuación, todo con la finalidad de tener la mayor información en el asunto.

Señala asimismo que estamos ante un trámite previo a la presentación del Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) siendo una consulta que no era obligatorio realizar y que se ha efectuado con una finalidad informativa, proponiendo el rechazo a la enmienda planteada.

Da la palabra el Sr. Alcalde a la portavoz del Grupo Popular D.ª Gema García Guijarro, que expone que no va entrar a considerar las enmiendas, planteando su grupo la abstención a la consulta urbanística planteada como ya hizo en la Comisión de Coordinación respectiva por las dudas que le genera los efectos de la Sentencia que afecta al Colector Sur, y si bien hay un informe del Secretario del Ayuntamiento en relación con los efectos de esa sentencia en el Sector S-3 a desarrollar, este no es más que una valoración jurídica.

A continuación interviene la portavoz del Grupo Socialista D.ª Pilar Fernández Céspedes que señala en relación con la citada sentencia del Colector Sur que su grupo fundamenta su posición a este respecto en relación con los efectos de la citada sentencia sobre el Sector S-3 en el informe del Secretario del Ayuntamiento.

Indica por su parte que su grupo apoya la Consulta planteada ya que el pueblo está paralizado urbanísticamente puesto que no hay solares, y la posibilidad de desarrollar el Sector S-3 propuesto favorecería la creación de solares en el pueblo fijando población; expone que la ofuscación de una persona no puede paralizar el pueblo.

A continuación se procede a votar la Enmienda presentada por el Sr. Concejil D. Santiago Coello Bastante, dándose el siguiente resultado:

- Votos en contra: 4, que corresponden a los concejales del grupo socialista.
- Votos a favor: 1 que corresponde al Sr. Concejil D. Santiago Coello Bastante.
- Abstenciones : 4, que corresponden al resto de miembros del Grupo popular y al Sr. Alcalde.
-

En consecuencia la corporación acuerda desestimar la enmienda presentada.

Se somete a votación la Consulta Planteada para transformación urbanística del Sector S-3 de las NNSS de Planeamiento Municipal, dándose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4, que corresponden a los concejales del grupo socialista.
- Votos en contra: 1 que corresponde al Sr. Concejil D. Santiago Coello Bastante.
- Abstenciones : 4, que corresponden al resto de miembros del Grupo popular y al Sr. Alcalde.

Por lo tanto con quórum de mayoría simple el Pleno de este Ayuntamiento acuerda:

1. - Aprobar la viabilidad de la actuación propuesta admitiendo:

- a) urbanística en suelo rústico , mientras que el suelo afectado es suelo urbanizable. Los criterios definidores de contenido urbanístico presentado.
- b) Las conexiones previstas con las redes de infraestructuras existentes.
- c) Aceptar la ubicación de las cesiones y viario planteado.

2. - Que sé de traslado del presente acuerdo a los promotores de la Consulta en cuestión.

A continuación solicita la palabra el concejal D. Santiago Coello Bastante indicando que como la consulta afecta a Modificación de Planeamiento y en virtud del artículo 47.1 de a la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local se precisa quórum de mayoría absoluta y que por tanto no es válido el acuerdo y no se debe adoptar.

Solicita el Sr. Secretario del Ayuntamiento la palabra para intervenir al Sr. Alcalde al amparo del artículo 94.3 del ROF, ya que entiende que la cuestión que plantea el corporativo no es correcta y puede confundir a los miembros de la corporación. Se le da la palabra y señala que no comparte la apreciación del Sr. concejal D. Santiago Coello Bastante, ya que de conformidad con el artículo 47 de la citada Ley 7/85 de Bases de Régimen Local no es cierto que se precisa para aprobar la consulta planteada quórum de mayoría absoluta, que solo se precisa en materia urbanística en los casos de Instrumentos de Planeamiento de Carácter General, no siendo la Consulta planteada un Instrumento de Planeamiento. Asimismo también informa el Sr. Secretario del Ayuntamiento que no era obligatoria la consulta planteada, ya que en virtud del artículo 64.7 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha (Decreto Legislativo 1/2004) la consulta es preceptiva en los casos de transformaciones urbanísticas en suelo rustico, mientras que el suelo afectado es suelo urbanizable.

3. - SERVICIO MUNICIPAL DE ESCOMBRERA Y PUNTO LIMPIO MUNICIPAL.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Santiago Coello Bastante para plantear una cuestión de orden ya que señala que falta documentación técnica en el expediente ya que no se recoge el Proyecto de la Instalación de Punto Limpio y Escombrera.

El Sr. Alcalde interviene indicando que las obras de la instalación se realizaron en su día y no es esta la cuestión a tratar sino la aprobación de la creación del servicio, su forma de gestión y la aprobación inicial de su Reglamento.

Se da lectura por el Sr. Alcalde del Dictamen de la Comisión de Coordinación en relación con el punto que se esta tratando, dictamen favorable por mayoría de los miembros de la citada Comisión.

Toma la palabra la portavoz del grupo popular D.^a Gema García Guijarro para

manifestar que su grupo va a votar en contra ya que no esta de acuerdo con la Tasa fijada ni con el artículo 2 que atribuye discrecionalmente al Ayuntamiento la autorización a personas físicas o jurídicas que no sean vecinas del municipio para utilizar la instalación, indicando que debería de fijarse algún criterio.

A continuación interviene la portavoz del Grupo Socialista D.^a Pilar Fernández Céspedes que señala que el coste de la Tasa es adecuado al coste del servicio siendo inferior en un 50% al fijado en Ciudad Real; expone que la discrecionalidad respecto a personas físicas o jurídicas que no sean vecinas del municipio tiene por finalidad evitar que dado que el servicio no existe en algunos municipios próximos y es más barato que en Ciudad Real se podría desbordar su uso y afectar a la calidad del servicio para nuestros vecinos que son los destinatarios del mismo ya que cada Ayuntamiento debe preocuparse de resolver sus problemas de residuos.

Solicita la palabra el concejal D. Félix Aponte Oliver expresando que lo que se pretende por su grupo es que se fijen que criterios son los que se van a utilizar.

Interviene el Sr. Alcalde para decirle al citado corporativo que las Comisiones están para algo y es ahí donde deben plantearse y tratarse las sugerencias oportunas.

Sometido a votación se da el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5, que corresponden a los concejales del grupo socialista.
- Votos en contra: 4, que corresponden a los concejales del grupo popular.

Por lo tanto con quórum de mayoría absoluta el Pleno de este Ayuntamiento acuerda:

- 1º. - La creación del servicio municipal de escombrera y punto limpio.
- 2º. - Determinar como forma de gestión del servicio la gestión directa.
- 3º. - Aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio de Escombrera y Punto Limpio.

4. - DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2005.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2005 de conformidad con el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RD/Lgtvo. 2/2004 de 5 de marzo, que a continuación se transcribe:

“Vista la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2005, vistos los documentos que la integran y el previo informe del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, a tenor de cuanto establecen los arts. 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 90 del RD 500/90, de 20 de abril, vengo a DECRETAR:

La aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2005, que pone de manifiesto las siguientes magnitudes:

RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

Créditos Iniciales.....	759.415,52 €
Modificaciones de crédito.....	229.686,31 €
Créditos definitivos.....	989.101,83 €
Obligaciones Reconocidas netas.....	808.441,81 €
Pagos realizados.....	765.900,82 €

RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Previsiones Iniciales.....	759.415,52 €
Modificaciones de las previsiones.....	229.686,31 €
Previsiones Definitivas.....	989.101,83 €
Derechos reconocidos.....	1.121.449,69 €
Derechos anulados (Devolución Ingresos).....	2.307,97 €
Derechos Reconocidos netos.....	1.119.051,25 €
Derechos recaudados netos.....	860.769,96 €

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/05.....44.457,68 €

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/05..... 260.679,73 €

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A 31/12/05..... 414.214,03 €

De Presupuesto de ingresos presupuesto corriente.....260.679,73 €

De Presupuesto de ingresos presupuestos cerrados.....147.510,43 €

De otras operaciones no presupuestarias..... 6.025,22 €

menos saldos de dudoso cobro..... 0

menos ingresos pendientes de aplicación definitiva.....1,35 €.

ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/05..... 152.893,41 €

De Presupuesto de gastos presupuesto corriente.....44.457,68 €

De Presupuesto de gastos presupuestos cerrados.....79.150,56 €

De Presupuesto Ingresos..... 72,15 €

De otras operaciones no presupuestarias.....29.213,02 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2005.....310.609,44

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2005 AJUSTADO 310.609,44 €

REMANENTES DE CRÉDITO..... 180.660,03 €

REMANENTE DE TESORERÍA.....482.626,38 €

Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con lo determinado en el art. 193.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDLgtvo. 2/2004 de 5 de marzo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Alcolea de Calatrava a 21 de junio de 2006 “

5.- MOCIONES.

El Sr. Concejel D. Santiago Coello Bastante presenta oralmente moción a Pleno por la que solicita que se declare la compatibilidad con su condición de concejal para poder actuar como letrado para la ejecución de la sentencia n.º 1011 contra este Ayuntamiento.

Se somete a votación la procedencia de su urgencia y debate conforme al artículo 91.4 del ROF, dándose el siguiente resultado:

- Votos en contra: 5, que corresponden a los concejales del grupo socialista.
- Votos a favor: 4 que corresponde a los concejales del grupo popular.

Por lo tanto con quórum de mayoría absoluta el Pleno de este Ayuntamiento acuerda no debatir ni votar la moción planteada.

6. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º. - El Sr. Concejel D. Santiago Coello Bastante ruega que se inicien los tramites para redactar un nuevo Plan de Ordenación Municipal para que el pueblo crezca adecuadamente, creándose una Comisión de Estudio para la elaboración del citado Plan como ha hecho el Ayuntamiento de Ciudad Real.

2º.- La portavoz del grupo popular D.ª Gema García Guijarro ruega que este Ayuntamiento se solidarice con las victimas del accidente de metro de Valencia.

3º. - El Sr. Concejel D. Santiago Coello Bastante efectúa oralmente al Sr. Alcalde las siguientes preguntas:

1. - Ha sido desafectados o se ha realizado algún expediente para la desafectacion, financiación y posterior construcción de la escombrera y punto limpio.

Si se ha hecho ese expediente y se ha aprobado en que fecha o fechas se aprobaron y porque órgano municipal.

Si se ha obtenido todos los permisos e informe medioambientales de consejería competente.

2. - Si se ha descontado del Remanente de Tesorería General y del Liquido para gastos generales los ingresos afectados.

3. - Respecto al arreglo del acceso a la localidad desde la N-430, que gestiones se han llevado a cabo, en que estado se encuentran y cuando prevé el Sr. Alcalde que se puede realizar la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 21:20 horas del día de la fecha de lo que como Secretario doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

